

BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, invita a personas naturales y agrupaciones a diseñar un proyecto de programación en artes plásticas y visuales, sin fines comerciales, de corta o larga duración (de acuerdo con la categoría) que integre, promueva y fortalezca la producción artística de los espacios físicos asociados a la Red Galería Santa Fe u otros de su elección. Así mismo, se invita a agrupaciones o personas naturales a proponer un periodo de creación y experimentación artística en Residencias Artísticas CasaBlanca y realizar una muestra de resultados en El Parqueadero del Museo de Arte Miguel Urrutia / Banco de la República.

Los proyectos ganadores de la Beca Red Galería Santa Fe, categoría Programación continua, podrán desarrollar y orientar su propuesta en el marco del concepto curatorial de la primera Bienal de Bogotá BOG25: Ensayos sobre la felicidad que tendrá lugar entre el 20 de septiembre y el 7 de noviembre de 2025. BOG25 invita a reflexionar sobre el vínculo entre la ciudad y la búsqueda de bienestar. El concepto revela tensiones latentes entre la necesidad de disfrutar y el imperativo de ser feliz, abordado desde una perspectiva crítica. Al ser convertida en un objetivo cuantificable y alcanzable mediante fórmulas preestablecidas, se corre el riesgo de despojar el concepto de felicidad de su dimensión más profunda y subjetiva, reduciéndola a un producto más del mercado de autoayuda. El proyecto curatorial ahonda en múltiples posibilidades del concepto: Goce y Ocio se centra en la acción colectiva, el carnaval y el juego; Ritual y Naturaleza examina los paraísos artificiales, los estados alterados y los procesos de sanación; Estratigrafías aborda la segregación y la endogamia en una ciudad donde se divide la población en estratos; Tierra Fría se centra en Bogotá como una de las pocas ciudades de clima frío en un país tropical, y examina su ecosistema; La Promesa aborda esta expansiva metrópolis como un lugar de acogida y la aspiración a una vida mejor y Optimismo Tóxico trata críticamente el auge de la literatura de autoayuda y el negocio ligado a la búsqueda de la felicidad.

*Nota: Esta no es una convocatoria para exponer en la Galería Santa Fe, por tanto los participantes no pueden proponer la Galería Santa Fe como lugar de exhibición, ni de socialización.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Distribución de estímulos

Numero de estímulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
5	\$ 294.000.000	Se otorgarán cinco (5) estímulos de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$58.800.000) cada uno, para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y

Numero de estímulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
		CUATRO MILLONES DE PESOS (\$294.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.
1	\$ 31.850.000	Se otorga un (1) estímulo de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.850.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La Beca de programación en artes plásticas y visuales - Red Galería Santa Fe 2025, tiene como fin responder a las necesidades de circulación de propuestas de las diferentes prácticas vinculadas a las artes plásticas y visuales.

Su principal meta consiste en impulsar estrategias que faciliten la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación, la investigación y las diferentes formas de transformación creativas ante diversos públicos que asisten a espacios institucionales o gestionados, con el fin de conocer las dinámicas de los diferentes tipos de agentes que conforman este ecosistema.

Objeto

Apoyar el desarrollo de proyectos de circulación, creación, formación e investigación en artes plásticas y visuales de larga duración que promuevan y fortalezcan la producción artística de los espacios físicos asociados a la Red Galería Santa Fe o los que sean propuestos por los participantes.

Información categorías

Nombre categoría	Descripción
PROGRAMACIÓN CONTINUA	<p>Propuestas de programación continua de tres (3) a nueve (9) meses de duración, en espacios independientes con sede en Bogotá, que sean propuestos por el participante. Los proyectos presentados deben contener una programación continua, incluyendo todas las fases y etapas del proyecto (ejemplo: preproducción, producción, montaje, desmontaje, etc.) y podrán ser desarrollados y orientados en el marco del concepto curatorial "Ensayos sobre la felicidad" de BOG25-Bienal de Arte y Ciudad la cual tendrá lugar entre el 20 de septiembre y el 7 de noviembre de 2025.</p> <p>Incluya en su propuesta la programación/planeación de una jornada presencial en la que participen todos los proyectos ganadores de la categoría programación continua de la Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2025. Si su propuesta</p>



Nombre categoría	Descripción
	<p>resulta ganadora, usted y los demás ganadores deberán llevar a cabo dicha jornada presencial, en la que todos los espacios estén abiertos simultáneamente y ofrezcan activaciones o eventos en el marco de su proyecto. La fecha de dicha jornada se acordará conjuntamente con todos los ganadores y el área de circulación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.</p> <p>Nota: Esta NO es una beca para que los participantes propongan la Galería Santa Fe como espacio expositivo ni de socialización.</p>
CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA EN CASABLANCA Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO	<p>Esta categoría entrega un (1) estímulo a artistas plásticos y visuales, con máximo cinco (5) años de trayectoria en el campo de las artes visuales, que estén interesados en realizar de manera individual o como agrupación un ciclo de creación y experimentación artística en CasaBlanca (Casa Fernández), espacio asociado de la Red Galería Santa Fe.</p> <p>Se invita a desarrollar proyectos de creación y experimentación en CasaBlanca (Casa Fernández), cuyo resultado se materialice en propuestas artísticas que circulen en el espacio El Parqueadero.</p> <p>Las propuestas pueden ser de carácter investigativo, artes vivas, obras plásticas, audiovisuales, sonoras o publicaciones.</p> <p>Una vez se publique la resolución de ganadores, el equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales hará entrega del cronograma preciso de cada fase de la ejecución de la beca.</p> <p>Nota: Ambas fases tendrán lugar durante un periodo del segundo semestre del año 2025.</p> <p>En la segunda fase de la beca, se debe hacer la muestra de resultados del trabajo realizado durante el ciclo de creación y experimentación. La muestra podrá tomar la forma de una exposición con activaciones, socializaciones o talleres programados, donde se involucre el trabajo colaborativo y el encuentro entre agentes de diferentes disciplinas así como una relación horizontal entre los participantes. Tenga en cuenta que la muestra de resultados se realizará en El Parqueadero del Museo de Arte Miguel Urrutia (MAMU), durante el segundo semestre de 2025. https://www.banrepcultural.org/proyectos/el-parqueadero.</p> <p>Nota: El cronograma de la exposición y la distribución del espacio El Parqueadero en la fase de muestra de resultados se coordinará con el equipo del Banco de la República y está sujeta a la disponibilidad de la</p>

Nombre categoría	Descripción
	institución.

Fechas importantes

Categoría: PROGRAMACIÓN CONTINUA

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	07/04/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	24/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	16/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	21/04/2026	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Categoría: CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA EN CASABLANCA Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	28/03/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	11/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	03/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	17/11/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final

Tipo evento	Fecha	Descripción
		(si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Persona colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta y que acredite la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo cuatro (4) proyectos de creación o circulación en artes visuales, artes digitales o interactivas.</p>
Agrupación	<p>Agrupaciones conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, integradas por colombianos(as) o extranjeros(as), que residan en Bogotá; o que hasta un 50% de sus integrantes reside en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá; o Bojacá;</p><p>Las agrupaciones deben acreditar la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo cuatro (4) proyectos de creación o circulación en artes visuales, artes digitales o interactivas. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o a partir de la suma de la experiencia de sus integrantes.</p>

Categoría: CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA EN CASABLANCA Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Persona colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta y que acredite la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo cuatro (4) proyectos de creación o circulación en artes visuales, artes digitales o interactivas.</p>
Agrupación	<p>Agrupaciones conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, integradas por colombianos(as) o extranjeros(as), que residan en Bogotá; o que hasta un 50% de sus integrantes reside en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía,

Tipo participante	Descripción
	<p>Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá;</p> <p>Las agrupaciones deben acreditar la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo cuatro (4) proyectos de creación o circulación en artes visuales, artes digitales o interactivas. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o a partir de la suma de la experiencia de sus integrantes.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas Jurídicas.
- Ganadores de la Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2024.
- Espacios con fines comerciales, galerías, bares, restaurantes o que estén asociados a una marca.
- Espacios ganadores del programa distrital de Apoyos concertados 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; y con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. En caso de que no se postule una persona con el puntaje suficiente para el perfil tres y no se encuentre en el banco de expertos a una persona que requiera con el tercer perfil, se elegirá a la persona del perfil 1 o 2 que tenga el puntaje más alto.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte; y con la realización de cuatro (4) proyectos de creación, circulación o investigación en Artes Plásticas o Artes Visuales. En caso de que no se postule una persona con el puntaje suficiente para el perfil tres y no se encuentre en el banco de expertos a una persona que requiera con el tercer perfil, se elegirá a la persona del perfil 1 o 2 que tenga el puntaje más alto.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Ocho (8) años de experiencia certificada en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. Nota: En caso de que no se postule una persona con el puntaje suficiente para el perfil tres y no se encuentre en el banco de expertos a una persona que requiera con el tercer perfil, se elegirá a la persona del perfil 1 o 2 que tenga el puntaje más alto.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos - Categoría: PROGRAMACIÓN CONTINUA

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.</p>	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	<p>Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá; por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmado en PDF y adjunte en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).</p>	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	responsables de la cultura deber´n acreditar su inscripci´n en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaci´n.</p>	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaci´n.</p>	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaci´n. En caso de no ser posible la expedi´n del Certificado de residencia en la ciudad de Bogot´ por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos,&n bsp;descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaraci´n Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, gu´rdele en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).</p>	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupaci´n participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos administrativos - Categoría: CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA EN CASABLANCA Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.</p>	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	<p>Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos,&n bsp;descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).</p>	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la	<p>Soporte Registro Único de Agentes	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
persona natural participante.	Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberían acreditar su inscripciíon en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaciíon.</p>	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaciíon.</p>	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaciíon. En caso de no ser posible la expediciíon del Certificado de residencia en la ciudad de Bogot´ por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaraciíon Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guírdelo en PDF y	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).</p>		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</p>	pdf	10 mb

Documentos técnicos para evaluación - Categoría: PROGRAMACIÓN CONTINUA

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato para la presentación de la propuesta Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2025	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de la propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menúlateral de esta página. Luego guárde en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p><p>Recuerde diligenciar todas las casillas y los datos solicitados de este formato.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>tenga en cuenta las recomendaciones que se encuentran allí.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que referencian la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>inhabilitaci&oacute;n.</p><p>Para cualquier aclaraci&oacute;n respecto de los t&eacute;rminos de la convocatoria comun&iacute;quese al correo contactenos@idartes.gov.co, o trav&eacute;s de las l&iacute;neas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p></p>		
Formato de presupuesto Beca de programación en artes plésticas y visuales Red Galería Santa Fe 2025	<p><p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de presupuesto definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la secci&oacute;n FORMATOS en el men&uacute;lateral de esta p&aacute;gina. Luego gu&aacute;rde en PDF y adj&uacute;ntelo en el campo de la plataforma de inscripci&oacute;n destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato.</p></p>	pdf	10 mb
Formato de cronograma Beca de programación en artes plésticas y visuales Red Galería Santa Fe 2025	<p><p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de cronograma definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la secci&oacute;n FORMATOS en el men&uacute;lateral de esta p&aacute;gina. Luego gu&aacute;rde en PDF y adj&uacute;ntelo en el campo de la plataforma de inscripci&oacute;n destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato.</p></p>	pdf	10 mb
Propuesta visual del proyecto	<p><p>Adjunte en la plataforma un documento en PDF que contenga la propuesta visual del proyecto, junto con bocetos y referentes visuales de la propuesta. Los bocetos deben mostrar</p>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	la ubicación de las obras, objetos, equipos y demás elementos que conforman la propuesta en el espacio.		
Carta de compromiso de cofinanciación	<p>Carta de compromiso de cofinanciación con firma manuscrita o escaneada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta en la cual se especifiquen las condiciones de la cofinanciación. Esta carta es necesaria si el proyecto supera el presupuesto de la beca y va a recibir algún aporte de cofinanciación, conforme con lo contenido en el presupuesto. Asimismo, aplica en caso de que la propuesta supere el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$58.800.000) establecido como valor de la beca.</p>	pdf	5 mb
Carta de intención de préstamo del espacio con firma manuscrita o escaneada del responsable del mismo	<p>Carta de intención de préstamo del espacio con firma manuscrita o escaneada del responsable del mismo, en donde se autoriza al participante la utilización del mismo para el desarrollo de la propuesta. En ella se deben incluir el nombre del espacio; si es gestionado, o si es de propiedad, o administrado por el participante; las fechas de préstamo, o alquiler (inicio y finalización), y las condiciones y los aportes de la institución, entidad o persona (si los hubiera). Por lo tanto, este documento debe presentarse de</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	manera obligatoria, aun cuando el espacio sea propiedad del participante o se considere que no necesita gestionar permiso de préstamo del mismo. Es decir, no presentar este documento ser una causal de rechazo de la propuesta inscrita en la presente convocatoria.		

Documentos técnicos para evaluación - Categoría: CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA EN CASABLANCA Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato para la presentación de la propuesta Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2025	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de la propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego descarguelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Recuerde diligenciar todas las casillas y los datos solicitados de este formato. tenga en cuenta las recomendaciones que se encuentran allí.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>cuenta enlaces que reuacutenan la documentaci&oacute;n t&eacute;cnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p><p>Nota 2.&nbsp;El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripci&oacute;n, implica que la propuesta ser&aacute; inhabilitada. Aseg&uacute;rese de presentar todos los documentos t&eacute;cnico solicitados.</p><p>Nota 3. No incluir el formato para presentaci&oacute;n de propuesta o cualquiera de los formatos dise&ntilde;ados espec&iacute;ficamente para esta convocatoria ser&aacute; una causal de inhabilitaci&oacute;n.</p><p>Para cualquier aclaraci&oacute;n respecto de los t&eacute;minos de la convocatoria comun&iacute;quese al correo contactenos@idartes.gov.co, o trav&eacute;s de la l&iacute;nea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p></p>		
Formato de Presupuesto - Beca de programacio?n en Artes Pla?sticas y Visuales - Red Galeri?a Santa Fe 2025	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de presupuesto definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego descargue en PDF y adjunte en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato.		
Formato de Cronograma - Beca de programación en Artes Plásticas y Visuales - Red Galería Santa Fe 2025	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de cronograma definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego descargue en PDF y adjunte en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato.	pdf	10 mb
Propuesta visual del proyecto	Adjunte en la plataforma un documento en PDF que contenga la propuesta visual del proyecto a realizar. El documento también debe contener una aproximación de la muestra a realizar en El Parqueadero, junto con bocetos y referentes visuales de la propuesta. (Los bocetos deben mostrar la ubicación de las obras, referentes visuales y determinados elementos que conforman la propuesta en cada uno de los espacios que conforman esta categoría).	pdf	15 mb
Carta de compromiso de cofinanciación con firma manuscrita por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta	Carta en la cual se especifican las condiciones de la cofinanciación. Esta carta es necesaria si la propuesta va a recibir algún aporte de	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	cofinanciación, conforme con lo contenido en el presupuesto. Asimismo, aplica en caso de que la propuesta supere el monto TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.850.000) establecido como valor de la beca.		
Carta de compromiso de cofinanciación con firma manuscrita o escaneada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta	Carta de compromiso de cofinanciación con firma manuscrita o escaneada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta en la cual se especifiquen las condiciones de la cofinanciación. Esta carta es necesaria si el proyecto supera el presupuesto de la beca y va a recibir algún aporte de cofinanciación, conforme con lo contenido en el presupuesto. Asimismo, aplica en caso de que la propuesta supere el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$58.800.000) establecido como valor de la beca.	pdf	5 mb
Carta de intención de préstamo del espacio con firma manuscrita o escaneada del responsable del mismo	Carta de intención de préstamo del espacio con firma manuscrita o escaneada del responsable del mismo, en donde se autoriza al participante la utilización del mismo para el desarrollo de la propuesta. En ella se deben incluir el nombre del espacio; si es gestionado, o si es de propiedad, o administrado por el participante; las fechas de préstamo, o alquiler (inicio y finalización),	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	y las condiciones y los aportes de la institución, entidad o persona (si los hubiera). Por lo tanto, este documento debe presentarse de manera obligatoria, aun cuando el espacio sea propiedad del participante o se considere que no necesita gestionar permiso de préstamo del mismo. Es decir, no presentar este documento será una causal de rechazo de la propuesta inscrita en la presente convocatoria.		
Soportes de la experiencia y trayectoria del participante	<p>Adjunte en la plataforma en un solo PDF una reseña de la agrupación o persona natural, junto con los soportes de experiencia y trayectoria conforme con lo indicado en la sección 'Tipo de participante'. (Por ejemplo: catálogos de exposiciones, reseñas, artículos de prensa, en un solo pdf).</p> <p>Tenga en cuenta que los soportes deben contener el nombre claro de la persona natural / agrupación o de sus integrantes, según corresponda.</p>	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: PROGRAMACIÓN CONTINUA

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Integración de la propuesta con el entorno inmediato del lugar de la ejecución y las comunidades del contexto.	0 a 30
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Trayectoria del participante.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA EN CASABLANCA Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Relación conceptual y formal de la propuesta a desarrollar.	0 a 30
2	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Trayectoria del participante.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones generales de participación del PDE 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1 Un primer desembolso: equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:

- a. Cronograma detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
- b. Presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
- c. Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto
- d. Documento PDF del proyecto para consulta pública y apoyo de divulgación de la propuesta en la página de la Galería Santa Fe (<http://galeriasantafe.gov.co>). Este PDF debe ser diagramado con la identidad visual propia del proyecto y debe contener la siguiente información:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del proyecto
 - Nombre del participante
 - Un proyecto de extensión máxima de dos mil (2000) palabras que incluya todos los elementos de la siguiente lista:
 - *Descripción y lineamientos conceptuales del proyecto.*
 - *Objetivo General*
 - *Metas o Productos del proyecto*
 - *Metodología*
 - *Propuesta de socialización*
 - *Reseña de la agrupación o persona natural participante. (redes sociales o página web de la agrupación o persona natural)*
 - *Referentes visuales, imágenes, bocetos, planos o propuesta museográfica del proyecto.*

1.2. Un segundo y último desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Informe de ejecución de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Reporte de gastos diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Los soportes de los gastos podrán ser solicitados en el marco de la ejecución de la beca.
- Listados de asistencia diligenciados en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.
- Formato de informe cuantitativo poblacional en el formato entregado.
- Formato de licencia de uso de imagen entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución).
- Formato de registro de imágenes para catálogo entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Nota: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y la Galería Santa Fe en las tareas de divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Nota: Tenga en cuenta que el apoyo en la divulgación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se realizará según el tráfico de programación de las redes sociales de la Galería Santa Fe y del Idartes. Los

participantes deben contar con un plan de comunicaciones y divulgación. Adicionalmente deben garantizar la realización de registro fotográfico y/o audiovisual que se complementará con el registro para catálogo que realizará la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia al estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
3. Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
4. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación, mínimo un (1) mes antes de su realización, así como cualquier otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación. La persona natural, o la agrupación ganadora debe entregar con 1 mes de anticipación el diseño de piezas que corresponden a la divulgación de las exposiciones que se desarrollan en la Galería Santa Fe: pendón, pieza digital para home de la página de la Galería Santa Fe, y pieza digital en formato cuadrado para divulgación en redes sociales.
5. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
6. Asistir y participar de forma activa en todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto Distrital de las Artes para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
7. Reportar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el número de beneficiarios que asistieron a las actividades realizadas en el marco de la beca.

8. Cumplir con los protocolos de uso de los espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y las condiciones de préstamo, entregando el lugar al final de la actividad en las mismas condiciones en que lo recibió.
9. El espacio de El Parqueadero cuenta con personal de mantenimiento y vigilancia permanente para el cuidado de las obras, pero no existe un compromiso de seguros adicionales vigente, por tanto, el participante de la muestra es libre de asegurar sus obras si así lo desea.
10. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dos semanas antes de la fecha máxima de ejecución, todos los documentos solicitados que conforman el informe final; con el fin de tramitar el último desembolso.
11. **TENGA EN CUENTA QUE:** El material producto del estímulo hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que podrá ser editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso o digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos para el acceso y la descarga libres. También, se alojará de forma digital en la página web de la Galería Santa Fe: www.galeriasantafe.gov.co con el objetivo de conformar un histórico del estímulo, por lo que será editado, publicado y circulado libremente en formato digital en mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares. El uso del material por parte del Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones que le competen al Idartes serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Ni la participación en esta convocatoria, ni el estímulo obtenido, significan una cesión a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ni al Instituto Distrital de las Artes de los derechos de autor de los participantes o del ganador(a), quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras. Tampoco se harán modificaciones ni ediciones en las obras de los artistas sin previa aprobación de los mismos.
12. No se permiten cambios en los proyectos, durante la ejecución de las propuestas. Las modificaciones en el cronograma o presupuesto solamente serán aprobadas por la Gerencia de Artes Plásticas, si están debidamente justificadas. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, sea necesario efectuar un cambio en la propuesta, estos deben presentarse bajo lo establecido en las Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Estímulos 2025.
13. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta.
14. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras utilizadas en el marco del proyecto.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados en la Galería Santa Fe o en el espacio seleccionado, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Idartes. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los elementos no retirados, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad. En caso de que el ganador no pueda reclamarlos personalmente, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el participante.
16. Desarrollar la totalidad del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas en el proyecto y su ejecución. La Galería Santa Fe y los espacios asociados a la Red Galería Santa Fe son espacios libres de maltrato físico, verbal o psicológico.
17. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
18. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación, así como



la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)